

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/05/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016. [2015/6829]

La Orden de 15/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2014/2015 (D.O.C.M número 102, de 30 de mayo de 2014), estableció el marco general para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El artículo 9 de la citada orden, dispone que los centros educativos interesados en iniciar un proyecto de Formación Profesional Dual, deberán tramitar la solicitud de autorización mediante su participación en la convocatoria de carácter anual que a tal efecto se realice; indicando asimismo que, en dicha convocatoria, se establecerán los plazos de presentación de la documentación necesaria y se ordenarán cuantos procedimientos se deriven de dicha orden.

Por su parte, mediante la disposición final primera de la mencionada orden se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual del procedimiento de autorización y renovación de los proyectos de Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 15/05/2014, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015-2016, y de renovación de los proyectos autorizados con anterioridad.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. Los proyectos de Formación Profesional Dual se podrán desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, tanto públicos como privados, autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
2. El alumnado que se proponga para su participación en los proyectos de Formación Profesional Dual, deberá estar matriculado, preferentemente, en régimen presencial ordinario, en las siguientes enseñanzas: Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado medio y Formación Profesional de Grado superior.
3. A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la Orden de 15/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativo a las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Tercero. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, según corresponda (para nueva autorización o para renovación), utilizando los modelos que figuran como Anexos IIA y IIB de la presente resolución, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección: www.jccm.es.
2. Los centros podrán presentar sus solicitudes, a través de los siguientes medios:

a) De forma telemática, mediante el envío de datos a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <http://www.jccm.es>.

Al optar por este medio, los centros podrán adjuntar su proyecto en formato digitalizado.

En el caso de no disponer de firma electrónica, recibida la solicitud y el proyecto por vía telemática, ésta se enviará por correo postal al centro educativo correspondiente para su devolución una vez firmada en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de dichas solicitudes de autorización o renovación de proyectos de Formación Profesional Dual comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 10 de julio de 2015, inclusive.

4. Excepcionalmente y solo en situaciones debidamente justificadas, como la singularidad de los proyectos, número de alumnos afectados o tejido empresarial asociado, se podrán admitir solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual para su autorización en una fecha posterior a la establecida en este apartado.

Cuarto. Autorización.

1. Tras el análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos de Formación Profesional Dual presentados para su autorización o renovación, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, publicará antes del 15 de octubre de 2015, la resolución que incluirá la relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados para su desarrollo, facultándose a los centros educativos para suscribir los correspondientes Convenios/Acuerdos de colaboración.

2. Con carácter previo al inicio de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados, los centros educativos deberán tramitar la documentación relacionada en el artículo 9.3 de la Orden de 15/05/2014.

Quinto. Impugnación de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sexto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de mayo de 2015

El Viceconsejero de Educación
Universidades e Investigación
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

ANEXO 0

CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO DOCENTE-EMPRESA/ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

CONVENIO Nº

REUNIDOS,

De una parte:

D./Dña. _____ con N.I.F. _____
como Director/a del centro docente _____ Código de Centro _____
localizado en _____ provincia de _____,
calle/plaza _____ C.P. _____, con C.I.F. _____,
Teléfono _____, Fax _____.

y de otra:

D./Dña. _____ con N.I.F. _____
como representante legal de la Empresa/Entidad _____
localizada en _____ provincia
de _____ calle/plaza _____ C.P.
_____, con C.I.F. _____, Teléfono _____, Fax _____.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto

EXPONEN:

1. Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un **PROYECTO de FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**, para alumnos matriculados en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
2. Que el artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, posibilita este tipo de colaboraciones de las administraciones educativas con las empresas con el objetivo de garantizar que la formación se realice lo más adaptada posible a la situación real del mercado laboral.
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, establece en su Título III un marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.
4. Que en el artículo 8.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, se indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan Formación Profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Por todo lo expuesto, ambas instituciones estiman oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración, y por lo tanto:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un **Proyecto de Formación Profesional Dual**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución (que se publique en su día)¹, de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, por la que se autoriza el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en centros educativos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, a iniciar en el curso académico 2015-2016, que ambas partes conocen y acatan, y en su caso, a lo estipulado en el Convenio de colaboración formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, de fecha 11 de diciembre de 2013, y en el Convenio Marco de colaboración de ámbito territorial formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME), de fecha 13 de noviembre de 2014, y de conformidad con las cláusulas que figuran a continuación.
2. Al presente Convenio se incorporarán, a lo largo del período de su vigencia, los siguientes documentos que figuran como Anexos en la Resolución de convocatoria del procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016: relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (Anexo I), programas formativos a desarrollar por éstos en las empresas, compromisos de aceptación y adhesión al proyecto (Anexo III), documentos de confidencialidad (Anexo IV) y los documentos que faciliten el seguimiento y evaluación de los mismos (Anexo VI).

Según lo expuesto y en orden a garantizar el eficaz desarrollo de este programa de colaboración, ambas partes formalizan el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos que figuran en el Anexo I (Relación de Alumnos) de la Resolución de convocatoria del procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016, del presente Convenio, desarrollarán las actividades incluidas en el Programa Formativo adjunto al Anexo II (Solicitud de autorización) de la Resolución anterior, en los centros de trabajo de la empresa firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa. Los alumnos, o tutores legales, en su caso, deberán formalizar el compromiso de aceptación y adhesión al proyecto, utilizando para ello el modelo incluido en el Anexo III de la citada Resolución.

SEGUNDA.- La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro educativo, a la revisión del programa formativo, si una vez iniciado el mismo, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa nombrará un tutor responsable de la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el Departamento de la familia profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso. Por su parte, el centro educativo designará a un profesor de la familia profesional relacionada, como tutor responsable de la programación y seguimiento de la formación.

¹ Para que esta plantilla de convenio tenga validez, se deberá hacer mención, en el punto 1 del apartado que figura en los acuerdos, a la normativa que publicará la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, para la autorización del inicio o renovación del proyecto de Formación Profesional Dual correspondiente.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

CUARTA.- La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice el proyecto formativo en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el proyecto formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o institución colaboradora al Director del centro educativo, quien lo comunicará al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

QUINTA.- El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo entre el centro educativo, adoptado por el Director del centro, y el Organismo Público colaborador, por expiración del tiempo convenido, o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo, o de la empresa o institución colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa o institución colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, el centro educativo deberá informar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la extinción o rescisión de los Convenios específicos de colaboración en cualquiera de los casos, y ésta, a su vez, lo comunicará al correspondiente Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En los supuestos de extinción anteriormente mencionados, las actuaciones en curso finalizarán con la elaboración por cada una de las partes, de una memoria de las actuaciones realizadas.

Así mismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del proyecto formativo que desarrollarán los alumnos sujetos al convenio de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del centro o centros de trabajo donde se realizarán.

SEXTA.- El alumno deberá cumplir obligatoriamente con todos los requisitos que en materia de Prevención de Riesgos Laborales sean práctica normal en la empresa colaboradora (pruebas alergológicas, utilización de EPI,s, etc.).

SÉPTIMA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

OCTAVA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.

NOVENA.- La documentación e informaciones que es necesario utilizar durante el desarrollo de las actividades formativas, se limitan al uso exclusivo de la realización de las actividades objeto del Convenio. Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

de diciembre sobre medidas de seguridad, el alumnado en período de formación deberá guardar secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso, tanto durante su estancia en la empresa colaboradora, como después de finalizar su formación en la misma. Para ello deberá firmar el documento de confidencialidad recogido en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria del procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016, como declaración expresa de sometimiento a la normativa que establece las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

DÉCIMA.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes notificarán a las correspondientes Áreas Funcionales de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, una copia del presente Convenio, así como las relaciones de alumnos que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa.

UNDÉCIMA.- La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario y siempre y cuando se encuentre vigente la autorización para el desarrollo del proyecto. De dicha circunstancia se dará traslado a la empresa colaboradora para su conocimiento

DUODÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración, tal como se establece en el artículo 4.i) del Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En _____, a ____ de _____ 20__

EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

ANEXO 0A

ACUERDO DE COLABORACIÓN CENTRO DOCENTE-ORGANISMO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

ACUERDO Nº

REUNIDOS,

De una parte:

D./Dña. _____ con N.I.F. _____
como Director/a del centro docente _____ Código de Centro _____
localizado en _____ provincia de _____,
calle/plaza _____ C.P. _____, con C.I.F. _____,
Teléfono _____, Fax _____.

y de otra:

D./Dña. _____ con N.I.F. _____
como representante legal del Organismo Público _____
localizado en _____ provincia
de _____ calle/plaza _____ C.P. _____,
con C.I.F. _____, Teléfono _____, Fax _____.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para acordar, a cuyo efecto

EXPONEN:

1. Que el objetivo del presente ACUERDO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un **PROYECTO de FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**, para alumnos matriculados en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
2. Que el artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, posibilita este tipo de colaboraciones de las administraciones educativas con las empresas o entidades con el objetivo de garantizar que la formación se realice lo más adaptada posible a la situación real del mercado laboral.
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, establece en su Título III un marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas o entidades.
4. Que en el artículo 8.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, se indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan Formación Profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Por todo lo expuesto, ambas instituciones estiman oportuno suscribir el presente convenio de colaboración, y por lo tanto

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Acuerdo de colaboración para el desarrollo de un **Proyecto de Formación Profesional Dual**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución (que se publique en su día)¹, de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, por la que se autoriza el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en centros educativos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, a iniciar en el curso académico 2015-2016, que ambas partes conocen y acatan.
2. Al presente Acuerdo se incorporarán, a lo largo del período de su vigencia, los siguientes documentos que figuran como Anexos en la Resolución de convocatoria del procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016: relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (Anexo I), programas formativos a desarrollar por éstos en los centros de trabajo, compromisos de aceptación y adhesión al proyecto (Anexo III), documentos de confidencialidad (Anexo IV) y los documentos que faciliten el seguimiento y evaluación de los mismos (Anexo VI).

Según lo expuesto y en orden a garantizar el eficaz desarrollo de este programa de colaboración, ambas partes formalizan el presente Acuerdo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos que figuran en el Anexo I (Relación de Alumnos) de la Resolución de convocatoria del procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016, del presente Acuerdo, desarrollarán las actividades incluidas en el Programa Formativo adjunto al Anexo II (Solicitud de autorización) de la Resolución anterior, en los centros de trabajo del Organismo Público firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que el Organismo Público desarrolle su actividad, sin que ello implique relación laboral alguna con el Organismo Público. Los alumnos, o tutores legales, en su caso, deberán formalizar el compromiso de aceptación y adhesión al proyecto, utilizando para ello el modelo incluido en el Anexo III de la citada Resolución.

SEGUNDA.- El Organismo Público se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro educativo, a la revisión del programa formativo, si una vez iniciado el mismo, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- El Organismo Público nombrará un responsable de la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el Departamento de la familia profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso al Organismo Público para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso. Por su parte, el centro educativo designará a un profesor de la familia profesional relacionada, como tutor responsable de la programación y seguimiento de la formación.

CUARTA.- El Organismo Público no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice el proyecto formativo en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el proyecto formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por el responsable del Organismo Público al

¹ Para que esta plantilla de acuerdo tenga validez, se deberá hacer mención, en el punto 1 del apartado que figura en los acuerdos, a la normativa que publicará la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, para la autorización del inicio o renovación del proyecto de Formación Profesional Dual correspondiente.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Director del centro educativo, quien lo comunicará al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

QUINTA.- El presente Acuerdo podrá extinguirse por mutuo acuerdo entre el centro educativo, adoptado por el Director del centro, y el Organismo Público colaborador, por expiración del tiempo convenido, o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo, o del Organismo Público colaborador.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el acuerdo por decisión unilateral del centro educativo, del Organismo Público colaborador, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, el centro educativo deberá informar a los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la extinción o rescisión de los acuerdos específicos de colaboración en cualquiera de los casos, y ésta, a su vez, lo comunicará al correspondiente Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En los supuestos de extinción anteriormente mencionados, las actuaciones en curso finalizarán con la elaboración por cada una de las partes, de una memoria de las actuaciones realizadas.

Así mismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del proyecto formativo que desarrollarán los alumnos sujetos al Acuerdo de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del centro o centros de trabajo donde se realizarán.

SEXTA.- El alumno deberá cumplir obligatoriamente con todos los requisitos que en materia de Prevención de Riesgos Laborales sean práctica normal en el Organismo Colaborador (pruebas alergológicas, utilización de EPI,s, etc.).

SÉPTIMA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

OCTAVA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.

NOVENA.- La documentación e informaciones que es necesario utilizar durante el desarrollo de las actividades formativas, se limitan al uso exclusivo de la realización de las actividades objeto del Acuerdo. Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre sobre medidas de seguridad, el alumnado en período de formación deberá guardar secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso, tanto durante su estancia en el Organismo Público, como después de finalizar su formación en el mismo. Para ello deberá firmar el documento de confidencialidad recogido en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria del procedimiento de autorización de los proyectos de Formación



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2015/2016, como declaración expresa de sometimiento a la normativa que establece las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

DÉCIMA.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes notificarán a las correspondientes Áreas Funcionales de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, una copia del presente Acuerdo, así como las relaciones de alumnos que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en el Organismo Público.

UNDÉCIMA.- La duración de este Acuerdo es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario y siempre y cuando se encuentre vigente la autorización para el desarrollo del proyecto de Formación Profesional Dual. De dicha circunstancia se dará traslado al Organismo Público colaborador para su conocimiento.

DUODÉCIMA.- El presente acuerdo de colaboración, tal como se establece en el artículo 4.i) del Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En _____, a ____ de _____ 20__

EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

EL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Organización,
 Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo I

RELACIÓN DE ALUMNOS

Relación de alumnos acogidos al Convenio/Acuerdo de colaboración número _____ suscrito con fecha _____ de _____ de 20____, entre el centro educativo _____ y la empresa, entidad u organismo público o privado: _____, que desarrollarán el proyecto de Formación Profesional Dual con código: _____.

Ciclo formativo: _____, curso: _____

Familia Profesional: _____

Curso académico: _____/_____

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | NUMERO DE DIAS POR SEMANA | HORARIO DIARIO | NÚMERO HORAS TOTALES | FECHA DE COMIENZO | FECHA DE FINALIZACIÓN |
|--------------------|--------|---------------------------|----------------|----------------------|-------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

En cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio/Acuerdo de colaboración, se procede a designar al tutor del centro educativo, que será D./Dña. _____, y al responsable/tutor de la empresa/entidad/organismo público o privado, que será D./Dña. _____.

En _____ a _____ de _____ 20____

El Director del centro educativo

El representante de la empresa/entidad/
organismo público o privado

Fdo.: _____ Fdo.: _____





Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad
Educativa y Formación Profesional

Nº Procedimiento
010467
Código SIACI
SK1Q

ANEXO IIA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CIF (Código de Identificación Fiscal): Centro Público Centro Privado

Nombre del Centro educativo:

Domicilio: n°

Provincia: Código postal: Localidad:

Teléfono: Correo electrónico:

Director/a o Titular del Centro educativo:

Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido: DNI:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

DATOS DE LA SOLICITUD

1. Solicito autorización para el siguiente proyecto de Formación Profesional Dual:

Ciclo Formativo: Duración del Proyecto:

Enseñanza concertada (solo para centros privados): Si No 1 Curso 2 Cursos

2. Modalidad formativa para llevar a cabo el proyecto formativo:

MODALIDAD A:

Proyecto formativo que alterna la formación curricular establecida para el alumnado, en periodos formativos en la empresa y en el centro educativo.

MODALIDAD B:

Proyecto formativo diferenciado en jornada de mañana con los periodos lectivos habituales que se realizan en el centro donde se desarrolla la formación curricular establecida para el alumnado, y jornada de tarde, donde se desarrolla una formación adicional al currículo en la empresa (o viceversa).

MODALIDAD C:

Una combinación de las anteriores.

3. Empresas o entidades colaboradoras:

4. Alumnado:

Número de alumnos/as que participan en el proyecto:

¿Todos los alumnos del curso participan en el proyecto? Si No

Si se ha realizado algún procedimiento de selección de alumnos, indicar cual:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- La persona abajo firmante, en nombre del centro que representa, declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Programa formativo.

Firma (DNI electrónico o Certificado válido):

DIRECTOR/A O TITULAR
DEL CENTRO EDUCATIVO

Fdo.: _____

Fecha.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Bulevar Río Alberche, s/n. 45071 - Toledo.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad
Educativa y Formación Profesional

Nº Procedimiento
010467

Código SIACI
SK1Q

ANEXO IIB

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CIF (Código de Identificación Fiscal): Centro Público Centro Privado

Nombre del Centro educativo:

Domicilio: n°

Provincia: Código postal: Localidad:

Teléfono: Correo electrónico:

Director/a o Titular del Centro educativo:

Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido: DNI:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

DATOS DEL PROYECTO

Ciclo Formativo:

CFFP BÁSICA CFGM CFGS

Código del proyecto:

Enseñanza concertada (solo para centros privados): Si No

Duración del Ciclo Formativo en Dual: 1 curso 2 cursos

Curso en el que se inició el proyecto a renovar:

Número de alumnos/as que participan en el proyecto de FP Dual:

Número de empresas colaboradoras:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante, en nombre del centro que representa, declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Nuevo programa formativo
- Justificación modificación de la duración del proyecto
- Nueva relación de alumnado
- Otras modificaciones (especificar):

Firma (DNI electrónico o Certificado válido):

DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Fecha.: _____

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Bulevar Río Alberche, s/n. 45071 - Toledo.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

ANEXO III

**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Nombre: _____ 1º Apellido: _____ 2ª Apellido: _____ DNI: _____
Domicilio: _____ nº _____
Provincia: _____ Código postal: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EXPONE:

- 1º. Que estoy matriculado en el ____ curso del Ciclo Formativo de Grado _____ de _____ en el IES _____ de la localidad de _____
- 2º. Que conoce las características del proyecto de Formación Profesional Dual, con código _____ a desarrollar conjuntamente con la empresa o entidad público o privada colaboradora: _____ manifestando su interés por participar en el mismo.
- 3º. Que en base a este interés, está dispuesto a participar en el proceso de selección que, en su caso, puedan desarrollar de manera conjunta la empresa y el centro educativo, aceptando tanto sus procedimientos como sus resultados.
- 4º. Que en caso de ser seleccionado para participar en el citado proyecto de Formación Profesional Dual, se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, tanto en lo relativo a cumplimiento de horarios, como de calendario y normas internas de las empresas, así como lo establecido para su programa formativo.

Fecha.: _____

El alumno/a (1)

Fdo.: _____

NOTA: Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

(1) O su padre/madre/tutor/representante legal, en caso de ser menor de edad.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

ANEXO IV

DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ALUMNOS QUE REALIZAN PROYECTOS DE FP DUAL EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS, ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre sobre medidas de seguridad,

Nombre: _____ 1º Apellido: _____ 2ª Apellido: _____ DNI: _____

Domicilio: _____ nº _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Matriculado en el _____ curso del Ciclo Formativo de Grado _____ de _____

en el IES _____ de la localidad de _____

Por la firma del presente compromiso, DECLARA QUE:

Conoce y comprende plenamente su obligación de guardar absoluto secreto acerca de todos aquellos datos e informaciones de carácter personal a los que va a tener acceso durante su periodo formativo en las empresas, organismos públicos o privados, o entidades que colaboran en el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual. Dicho deber de secreto subsistirá aún después de haber finalizado su periodo formativo.

Fecha: _____

El alumno/a (1)

Fdo.: _____

NOTA: Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

(1) O su padre/madre/tutor/representante legal, en caso de ser menor de edad.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

ANEXO V

**BECAS FINANCIADAS POR EMPRESAS, ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS,
QUE COLABORAN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS PROYECTOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN CASTILLA-LA MANCHA**

En el marco establecido en el convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos formativos de Formación Profesional Dual, firmado entre la empresa/entidad/organismo público o privado _____

y el centro educativo: _____ de la localidad de: _____

la citada empresa/entidad/organismo público o privado, manifiesta su intención de desarrollar un programa de becas dirigido a los alumnos que van a realizar el proyecto formativo en la misma.

A parte del procedimiento regulador que establezca la propia empresa/entidad/organismo público o privado, el régimen de estas becas contemplará lo siguiente:

- El número de alumnos becados será: _____

- La actividad objeto de la beca tendrá una duración máxima de _____ meses, iniciándose el día _____ y finalizando el día _____

- Cada beca estará dotada con una cantidad íntegra de _____ euros, cuya cuantía se hará efectiva:

Mensualmente por un importe de _____ euros

En un único pago de _____ euros

- Los abonos se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que el becario debe ser titular. A estas cantidades se les practicarán las retenciones por IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) al tipo impositivo vigente en el momento de realizar el pago.

- A efectos de lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, la entidad u organismo que financie el programa de formación tendrá la condición de empresario, asumiendo los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social. Por ello, de las cuantías citadas anteriormente se deducirán las cantidades correspondientes a las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en dicho real decreto.

- La cantidad que se abone a quienes desarrollen la beca, en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica.

- El disfrute de estas becas, dado su carácter formativo, no implicará relación contractual, laboral o administrativa alguna con la empresa. Tampoco dicha relación supone compromiso de incorporación posterior de los alumnos becados a sus plantillas.

- El abandono o exclusión del alumno del proyecto formativo de Formación Profesional Dual, dará lugar a la revocación de la beca concedida desde el momento en que se produzca la incidencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

El representante de la empresa/entidad/organismo público o privado.

Firmado: _____



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo VI

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

| Proyecto de Formación Profesional Dual | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------------|----------------|---------------------|
| Centro educativo: | | | Localidad: | |
| Empresa/s colaboradora/s: | | | Localidad: | |
| Ciclo Formativo: | | | Curso: | Código de proyecto: |
| Modalidad: | Curso académico de inicio: | Curso académico de finalización: | Nº de alumnos: | Nº de horas: |

El presente informe se remitirá al correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una vez finalizado el proyecto de Formación Profesional Dual, antes del 30 de junio del curso correspondiente.

a) Relación de alumnos que iniciaron el proyecto, indicando en cada caso si lo han completado en su totalidad.

| Alumno | Empresa colaboradora | Finaliza | Abandona |
|--------|----------------------|----------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

b) Valoración de los resultados obtenidos:

- En los proyectos de modalidad A o C, si han superado los módulos impartidos mediante esta colaboración.
- En el caso de los alumnos que han finalizado proyectos de modalidad B, indicar si lo han realizado de forma satisfactoria.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

c) Apreciación sobre el grado de consecución de los objetivos, capacidades, o resultados de aprendizaje en su caso, incluidos en el proyecto formativo.

d) Criterios y procedimientos de evaluación. Instrumentos de evaluación (observación sistemática del trabajo, pruebas, etc.).

e) Datos de interés/aspectos a destacar, en el desarrollo del proyecto en colaboración con la empresa/organismo/entidad.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

f) Propuestas o acciones de mejora:

Becas o ayudas

g) Relación de alumnos a los que se les han concedido becas o ayudas por participar en este tipo de proyectos, indicando en cada caso el importe, la entidad que haya concedido dichas becas o ayudas, y en caso de no haber completado el proyecto en su totalidad, el importe recibido una vez descontada la cantidad que hayan tenido que reintegrar.

...../..... de 20.....

El Tutor del Centro educativo

Fdo.:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo VII

INFORME DE INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

| Proyecto de Formación Profesional Dual | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------------|----------------|---------------------|
| Centro educativo: | | | Localidad: | |
| Empresa/s colaboradora/s: | | | Localidad: | |
| Ciclo Formativo: | | | Curso: | Código de proyecto: |
| Modalidad: | Curso académico de inicio: | Curso académico de finalización: | Nº de alumnos: | Nº de horas: |

El presente informe se remitirá al correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una vez transcurridos dos cursos escolares desde la finalización del proyecto.

Datos de inserción laboral:

Nº de alumnos que finalizaron el proyecto: _____

| ALUMNOS DE FP DUAL TITULADOS | CONTRATADOS | | | | | | SIN OCUPACIÓN | CONTINÚAN ESTUDIOS |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|------------------|-----------------------|
| | Contratado por la misma empresa | | Contratado por otra empresa | | | | | |
| | Contrato Fijo | Contrato Temporal | Misma actividad | | Distinta actividad | | | |
| | | | Contrato Fijo | Contrato Temporal | Contrato Fijo | Contrato Temporal | | |
| | | | | | | | | |

...../..... de 20.....

El Tutor del Centro educativo

Fdo.:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

D/Dña _____ Secretario/a del centro
educativo _____ con código _____
domicilio _____
en la localidad _____

CERTIFICA:

Que el alumno/a _____
matriculado en el Ciclo Formativo de _____
ha participado, con una evaluación **SATISFACTORIA**, en el proyecto de Formación
Profesional Dual, con código _____ durante el/los curso/s académico/s _____
desarrollando las actividades formativas en la/s empresa/s _____
_____ con una duración de _____ horas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº El Director

El Secretario

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del centro